



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2021-SERVIR-PE

Lima,

**Visto**, el Informe N° 000102-2021-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000063-2021-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, y en el artículo 1, señala como objeto orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el Estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, que establece las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001: 2017 "Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1° Edición", en adelante la Norma Técnica Peruana, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL-DN de la Dirección de Normalización del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar el sistema de gestión antisoborno; dichos requisitos son genéricos y se pretende que sean aplicables a todas las organizaciones, independientemente del tipo, tamaño y naturaleza de la actividad, ya sea en el sector público o privado;

Que, el subnumeral 5.1.1 del numeral 5.1 de la mencionada norma técnica establece que la alta dirección debe demostrar su liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión antisoborno, a través de la aprobación de la política antisoborno de la organización; asimismo, el numeral 5.2 dispone que la alta dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno que, entre otros aspectos, prohíba el soborno, requiera del cumplimiento de las leyes antisoborno que son aplicables y apropiadas a la organización;

Que, mediante Informe N° 000063-2021-SERVIR-GG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la "Política de Integridad y Antisoborno de la Autoridad Nacional del Servicio Civil";



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000089-2020-SERVIR-GG, la Gerencia General de SERVIR delega las funciones de la Oficina de Integridad Institucional a la Oficina de Recursos Humanos, hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Informe N° 000102-2021-SERVIR-GG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos, precisa que la "Política de Integridad y Antisoborno de la Autoridad Nacional del Servicio Civil", propuesta, está alineada a los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad y a los requisitos establecidos en la Norma Técnica Peruana;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021; la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001: 2017 "Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1° Edición", aprobada por Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL-DN; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la "Política de Integridad y Antisoborno de la Autoridad Nacional del Servicio Civil", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los responsables, y/o quienes hagan sus veces, de los órganos y unidades orgánicas, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, son responsables, dentro de su ámbito de competencia, de comunicar y difundir al personal a su cargo la "Política de Integridad y Antisoborno de la Autoridad Nacional del Servicio Civil".

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR ([www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

#### **DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**JANEYRI ELIZABETH BOYER CARRERA**  
PRESIDENTA EJECUTIVA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL